

DIRECCION-ADMINISTRACION
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Hacienda

Real decreto suprimiendo en las fechas que se indican los cupos de consumos y alcoholes para el Tesoro y los recargos sobre los mismos que utilizan los Ayuntamientos.—Página 1088.

Ministerio de la Gobernación

Real decreto nombrando Inspector regional de Sanidad del Campo de Gibraltar a D. Adolfo Robles y Vallechillo, que lo es de Cádiz.—Página 1088

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Real decreto ampliando en la forma que se indica y en el presente año académico las enseñanzas de la Sección universitaria que se cursan en el Instituto de La Laguna (Canarias). Páginas 1088 y 1089.

Otro declarando jubilado a D. Manuel Fuad y Leal, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona.—Página 1089

Ministerio de Hacienda

Real orden habilitando las calas de Tuent y Calobra (Baleares) para el desembarque, en régimen de cabotaje, de los productos que se mencionan.—Página 1089.

Otra autorizando a D. Antonio de Lézama para establecer en el Depósito franco de Bilbao una industria de extracción de aceites y de solidificación o hidrogenización de los mismos.—Páginas 1089 y 1090.

Ministerio de la Gobernación

Real orden disponiendo que el cargo de Subinspector de Sanidad interior se provea por concurso de méritos entre todos los Inspectores provinciales de Sanidad en activo y excedentes.—Página 1090.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se inscriban en el Registro especial de este Ministerio las Mutualidades escolares que figuran en la relación que se publica.—Páginas 1090 a 1094.

Otra disponiendo se convoque a oposición para proveer una plaza de Escribiente, vacante en la Secretaría del Consejo de Instrucción pública. Página 1094.

Administración Central

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1094.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 1094.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena de Agosto próximo pasado.—Página 1095.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Anunciando a concurso la provisión del cargo de Jefe de la Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales del Gobierno civil de la provincia de Segovia.—Página 1097.

Inspección general de Sanidad.—Convocando a concurso para proveer entre todos los Inspectores provinciales de Sanidad en activo y excedentes la plaza vacante de Subinspector de Sanidad interior.—Página 1098.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando a oposición una plaza de Escribiente de la Secretaría del Consejo de Instrucción pública.—Página 1098.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando, con carácter provisional, Director de la Escuela graduada de niños de Piera (Barcelona) a D. Santos Vicente Baldoví.—Página 1098.

Idem id. id. Director de la Escuela graduada de niños de Liñola (Lérida) a D. Babil Pérez Asensio.—Página 1098.

Creando, con carácter provisional, las Escuelas que figuran en la relación que se publica.—Página 1098.

Resolviendo el recurso de alzada interpuesto por la Maestra doña Arsenia Córdoba y Oña contra resolución de esta Dirección general de 9 de Julio último, que desestimó su pretensión de que se la nombrara en propiedad para la Escuela de Zurita (Santander).—Página 1099.

Declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer las plazas de Auxiliar de Ciencias y de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.—Página 1099.

Nombrando, en virtud de concurso de traslado, a doña Carmen Julid e Iglesias, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Gerona.—Página 1099.

Anunciando a concurso de traslado entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, en expectación de destino, la provisión de las plazas de Auxiliar de la Sección de Letras y de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.—Página 1099.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Carreteras.—Construcción. Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1099.

ANEXO 1.º — POLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES DE LA Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; Hotel Ritz (S. A.); Sociedad Española de Construcción Naval, y Asociación Hispano-Británica (S. A.).

ANEXO 2.º — EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Consejo de Administración de las minas de Almadén.—Cuenta de ingresos y gastos correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Escalafón del personal subalterno.

ANEXO 3.º — TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Pliego 19

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA**EXPOSICION**

SEÑOR: La disposición primera especial de la ley de Presupuestos de 29 de Abril último, ordena en su párrafo segundo que mientras el Gobierno de S. M. resuelve el problema de dotación de las Haciendas municipales, se dicte una disposición suprimiendo el impuesto de Consumos para el Tesoro, en cinco años, clasificando al efecto a los Municipios en otros tantos grupos, que irán en cada año cesando en el pago del cupo.

El artículo 1.º de la ley de 12 de Junio de 1911, dispuso ya la supresión del impuesto de que se trata en los Municipios capitales de provincia y poblaciones asimiladas al terminar sus contratos de arriendo, y el 2.º de la propia ley en todas las demás poblaciones, en el período de cinco años.

Posteriormente, y por las leyes de Presupuestos que se sucedieron, a partir de la de 26 de Diciembre de 1914 inclusive, se aplazó la aplicación de los indicados preceptos de la ley de 1911 contenidos en su artículo 2.º para aquellos Ayuntamientos que no hubieran sustituido el impuesto de Consumos, aplazamiento análogo que existe por el párrafo primero de la disposición especial primera de la vigente ley de Presupuestos.

Vista la necesidad de cumplir el mandato expresado en aquella ley, dictando la disposición que el mismo ordena, se ha procedido a clasificar los Municipios, teniendo presente las bases de población por que tributan al Estado según el artículo 23 de la ley de 19 de Julio de 1904, y formando con ellos cinco grupos, al objeto de que las supresiones alcancen en primer término a los pueblos que por su menor población, dentro de la base inferior por que tributan, llegara a ellos más rápidamente el beneficio, por representar también el mayor número de los que integran el total

de Ayuntamientos, y apreciando a la vez la menor fuerza contributiva que en ellos concurre, en relación con los de las demás bases superiores. Además, los preceptos que contienen en este particular los artículos 1.º y 2.º de la ley de 12 de Junio de 1911, en armonía con las citadas de presupuestos posteriores, no son objeto de modificación alguna en sentido restrictivo, toda vez que las supresiones que son base del presente Real decreto no invalidan las que correspondan hacer a todos los Ayuntamientos que les alcancen los beneficios a que se contraen los aludidos preceptos.

Por las razones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente Decreto.

Madrid, 17 de Septiembre de 1920.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

REAL DECRETO

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º de la disposición primera especial de la ley de 29 de Abril de 1920, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los cupos de consumos y alcoholes para el Tesoro y, por lo tanto, los recargos sobre los mismos que utilizan los Ayuntamientos serán suprimidos:

a) El día 1.º de Abril de 1921, en los Municipios de la base primera de población.

b) El 1.º de Abril de 1922, en los Municipios de la base segunda, cuya población total de hecho, con arreglo al censo que sirvió para el señalamiento del cupo vigente, sea inferior a 4.000 habitantes.

c) El día 1.º de Abril de 1923, en los restantes Municipios de la base segunda.

d) El 1.º de Abril de 1924, en los Municipios de la base tercera.

e) El día 1.º de Abril de 1925, en los Municipios de las bases cuarta y quinta y en todos los de las capitales y poblaciones asimiladas que hasta entonces no hayan llevado a cabo la supresión total del impuesto de Consumos.

Artículo 2.º Quedan subsistentes las disposiciones contenidas en el artículo 1.º y en los apartados B y C del artículo 2.º de la ley de 12 de Junio de 1911, en cuanto hayan sido aplicadas a la proporción del pre-

sente Decreto o se ejecuten dentro del período de vigencia del mismo.

Artículo 3.º A partir de las indicadas fechas, en que quede suprimido totalmente el impuesto de Consumos, en las poblaciones que se expresan serán aplicables a los Municipios de las mismas las disposiciones de la ley de 12 de Junio de 1911 y Reglamento dictado para su ejecución de 29 del mismo mes y año.

Dado en San Sebastián a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**REAL DECRETO**

En virtud de concurso celebrado y resuelto con las condiciones legales,

Vengo en nombrar Inspector Regional de Sanidad del Campo de Gibraltar al que lo es de Cádiz, D. Adolfo Robles y Vallecillo, con el haber anual de pesetas 10.000.

Dado en San Sebastián a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

GABINO BUGALLAL.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES****REALES DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las enseñanzas de la Sección universitaria que se cursa en el Instituto general y técnico de La Laguna en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Abril de 1913 y Real orden de 7 de Agosto del mismo año, que fueron ampliadas por Real decreto de 4 de Febrero de 1916 a las asignaturas correspondientes a los dos primeros cursos de Derecho; por el de 1.º de Diciembre de 1917, a los cursos preparatorios para el ingreso en las Facultades de Medicina y Farmacia, y por el de 2 de Octubre de 1919, a las asignaturas correspondientes al tercer curso de la Facultad de Derecho, tendrán desde el próximo año académico una nueva ampliación, extendiéndose a las enseñanzas comprendidas en el

cuarto año de la citada Facultad, que son las siguientes:

Derecho civil español, común y foral (segundo curso).

Procedimientos judiciales.

Derecho internacional público.

Elementos de Hacienda pública.

Artículo 2.º El Director del Instituto general y técnico de La Laguna, que lo es también de la Sección universitaria, elevará al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes propuesta razonada de las personas que hayan de dar las enseñanzas a que se refiere el artículo anterior, entendiéndose que las Cátedras serán desempeñadas interina y gratuitamente hasta que puedan hacerse los nombramientos en propiedad.

Dado en San Sebastián a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

VICENTE CABEZA DE VACA

Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad de setenta años el día 2 del corriente mes y año, día de su cese en el servicio activo, a D. Manuel Fuxá y Leal, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona.

Dado en San Sebastián a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

VICENTE CABEZA DE VACA

Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Umo. Sr.: Vista la instancia en que D. Antonio Canaves y Martorell, Alcalde constitucional de la villa de Escorca (Balears) solicita se habiliten las calas de Tuent y Calobra, situadas en la Isla de Mallorca, para el desembarque de artículos alimenticios de producción nacional, piensos de ganados y materiales de construcción:

Resultando que el solicitante alega apoyo de su pretensión las dificultades con que actualmente se tropieza para verificar el transporte, desde Sóller a Escorca, de los artículos de primera necesidad, indispensables al avituallamiento de los habitantes de los predios enclavados en las proximidades de las mencionadas calas, dificultades que agravan el actual conflicto de subsistencias, con el consiguiente encarecimiento de las mismas:

Vistos los informes de las Autoridades de la provincia, llamadas a emitirlos, conforme al artículo 3.º de las Ordenanzas de Aduanas, favorables, en general, a la habilitación que se pretende:

Vista la Real orden de 30 de Abril de 1891, que habilitó las calas de Tuent y Calobra para el embarque de frutos del país y desembarque de máquinas, herramientas y aperos de labranza necesarios al cultivo de las fincas agrícolas allí enclavadas:

Considerando que la solicitud objeto de este expediente es, en realidad, consecuencia y complemento de la habilitación concedida en la Real orden ya mencionada; y

Considerando que no existen inconvenientes de orden fiscal que se opongan a la ampliación de habilitación solicitada, así como también que, de accederse a la misma, se reducirá necesariamente el coste de las subsistencias destinadas a la población obrera que reside en los predios de referencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido acordar se amplíe la habilitación de las calas denominadas Tuent y Calobra, sitas en la Isla de Mallorca (Balears), para el desembarque, en régimen de cabotaje, de piensos de ganado, materiales de construcción y artículos de primera necesidad—pan, harina, legumbres, trigo y análogos—, con destino a los habitantes de los predios enclavados en las proximidades de dichas calas, debiendo documentarse e intervenirse las operaciones por la Aduana de Sóller, y vigilarse por la fuerza del Resguardo que preste servicios en los destacamentos de este puerto y de Tuent.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1920.

DOMINGUEZ PASCUAL

Señor Director general de Aduanas.

Umo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Joaquín de Lizárraga, Director Gerente del Depósito franco de Bilbao,

en la que expone: que D. Antonio de Lezama, Ingeniero industrial domiciliado en Bilbao, ha acudido a aquel Depósito en solicitud de que se le conceda autorización para establecer en el mismo una industria de extracción de aceites y solidificación o hidrogenización de los mismos, con las instalaciones consiguientes de generación de corriente y producción de hidrógeno, así como otras accesorias indispensables para el funcionamiento de aquella industria, y suplica se otorgue la autorización que se pide:

Resultando que el solicitante alega como fundamento de su petición las ventajas que la instalación de esa industria reportaría a la economía nacional, buscando el mejor aprovechamiento de los productos agrícolas por procedimientos modernos, y promoviendo un intenso comercio de semillas oleaginosas de todas clases:

Resultando que habiéndose publicado la petición en la GACETA DE MADRID del día 16 de Julio último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento del Depósito franco de Bilbao, aprobado por Real orden de 10 de Marzo de 1919, para que en el plazo de un mes pudieran formularse reclamaciones contra dicha petición, los señores Lizariturry y Rezola (S. en C.), de San Sebastián, han elevado una instancia a este Ministerio, recibida dentro de aquel plazo, en la cual interesan que se den mayores referencias con respecto a la industria de extracción de aceites y solidificación o hidrogenización de los mismos; con objeto de conocer su verdadero alcance; que se ordene la publicación de aquéllas para que puedan presentarse reclamaciones, y que, mientras tanto, se demore la resolución definitiva de la instancia suscrita por el Director Gerente del Depósito franco de Bilbao, están previstas y pueden ser autorizadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento del Depósito, aprobado por Real orden de 10 de Marzo de 1919:

Considerando que el establecimiento de dicha industria ha de recaer en beneficio de la economía y el trabajo nacional, toda vez que a las razones en que el solicitante fundamenta su petición hay que agregar el número de obreros que en las nuevas instalaciones han de ser empleados:

Considerando que la pretensión de los señores Lizariturry y Rezola no debe tenerse en cuenta, ya que la petición del señor Lezama es lo suficientemente clara para comprender el alcance de la misma; y

Considerando que el funcionamiento de la nueva industria habrá de ser de

bidamente vigilado para garantizar los intereses del Tesoro.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien disponer que se autorice a D. Antonio de Lezama para establecer en el Depósito franco de Bilbao una industria de extracción de aceites y de solidificación o hidrogenización de los mismos, con las instalaciones consiguientes de generación de corriente y producción de hidrógeno y demás accesorias, quedando sujeta la creación y funcionamiento de dicha industria a las reglas generales que rigen en el Depósito franco de Bilbao y a las especiales que para este caso concreto estime oportuno dictar ese Centro directivo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.

DOMINGUEZ PASCUAL

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Subinspector de Sanidad Interior, por haber sido nombrado para otro cargo del Cuerpo el que la venía desempeñando, D. Leonardo Rodrigo Lavín, dotada con 42.000 pesetas en el presupuesto del Estado, sección 6.ª, capítulo 3.ª, artícu-

lo 1.º; y en atención a la conveniencia que para el servicio público reporta su provisión,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que el referido cargo de Subinspector de Sanidad Interior se provea por concurso de méritos entre todos los Inspectores provinciales de Sanidad en activo y excedentes que figuren en el Escalafón del Cuerpo, a cuyo efecto, los aspirantes a la plaza vacante presentarán sus solicitudes en este Ministerio acompañadas de los documentos que acrediten los méritos que aleguen, dentro de quince días, contados desde la fecha en que aparezca en la GACETA DE MADRID la presente Real orden.

Segundo. El concurso de que se trata será juzgado por un Tribunal presidido por V. I. y constituido además por un Consejero de Sanidad del Reino; un Académico de la Real de Medicina, designados ambos por las respectivas Corporaciones; un Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, propuesto por el Decano de la misma, y un Inspector provincial de Sanidad elegido por el Cuerpo.

Tercero. El Tribunal juzgará de los méritos de los concursantes, y teniendo en cuenta, entre otros, los referentes al celo con que hubieran desempeñado sus cargos, la asistencia de epidemias y la publicación de obras sobre asuntos sanitarios, elevará al Ministro propuesta razonada unipersonal del que habrá de ocupar la vacante.

De Real orden lo digo a V. I. para su

conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1920.

BUGALLAI

Señor Inspector general de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades Escolares que se expresan en la adjunta relación, para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por el Real decreto de 7 de Julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Septiembre de 1920.

PORTAGO

Señor Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

RELACION DE LAS MUTUALIDADES ESCOLARES QUE DEBEN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ESPECIAL DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACION	PROVINCIA
Primera Compostelana	José García	Santiago	Coruña
Santiago Apóstol	Daniel las Heras Martínez	Navalsaz	Logroño
Nuestra Señora del Pilar	Zacarias de Pablo Martínez	Cárdenas	Idem
Hermosas Aspiraciones	Francisco Martí	Millena	Alicante
Marquía Costa	José Llanaza	Barros	Oviedo
Concepción Arenal	José Zapico	Idem	Idem
Maria de los Remedios	Porfirio Lázaro	Sardón de Duero	Valladolid
El Sagrado Corazón de Jesús	El mismo	Idem	Idem
Natividad de Nuestra Señora	Jacinto Ramírez	Osma	Alava
San Martín	Angel Bartolomé	Pazuengos	Logroño
San Idelfonso	Teodoro González	Vitoria	Alava
San Casiano Mártir	Fulgencio Antón	Carcedo de Burgos	Burgos
Virgen de Gracia	Alejandro Moltó	Caudete	Albacete
San Cristóbal	Lorenzo Noguero	Ejido	Huesca
San José	Casilda Buendía	Caudete	Albacete
La Campesina	Antonio Puertas	Campo	Huesca
La Hucha de los Niños	Juan Masdevall	San Esteban de Liémana	Gerona
La Mutual Calafellense	José Mestre	Calafell	Tarragona
San Salvador	Juan J. Oliver	Artá	Baleares
Amor y Caridad	Angel Morales	Aldeanueva del Camino	Cáceres
Matamorosa	Jesús Fernández	Matamorosa	Santander
Nuestra Señora del Rosario	Joaquín Natera	Almodóvar del Río	Córdoba
San Fausto	Vicente Gómez	Oteo	Alava
Favorita	Francisco Meya	Pi	Lérida
La Virgen Blanca	Teodoro González	Vitoria	Alava
San Tirso	Guillermo López	Villamiel de Muñó	Burgos
Rodrigo Díaz de Vivar	Gregorio Mediavilla García	Vivar del Cid	Idem
Nuestra Señora de Arzanegui	Modesto López	Ilárduya	Alava
Santo Cristo del Puente	Pedro Estévanez	Iteiro del Castillo	Burgos
Santa Juliana	Mariano Llaneza	Ciudad de Valdeporres	Idem
Nuestra Señora del Carmen	Florentina Rodríguez	Cortias	Oviedo
Nuestra Señora de la Encina	Celestino Gómez	Carriches	Toledo
La Previsora de Salmantón	Enrique Menoyo	Salmantón	Alava
La Bienhechora	Casimiro Menéndez	Rodical	Oviedo
Elorriaga	Tomás F. de Landa	Elorriaga	Alava
La Carmela	Lino Lois	Cee	Coruña
San Salvador	Celestino Uriarte Guinea	Espejo	Alava
La Santísima Cruz	Manuel Martínez	Caravaca	Murcia
María	Narciso del Santo Sanz	Pajares	Logroño
Rosa Gómez Ilistar	Vicente Rausell	Alborada	Valencia
Santa Esperanza	Manuel Planells	Zafranar	Idem
Berberia	Sebastián Ascón	Mayáis	Lérida
Nuestra Señora del Carmen	José Espares	S'Arracó	Baleares
Espiga Dorada	Juan Cristofol	Bellver	Lérida
Santísima Trinidad	Trinidad Anta	Sevilla	Sevilla
Nuestra Señora de la Piedad	Maria de la Piedad Rodríguez	Reus	Tarragona
La Esperanza	Sebastián Perelló	Manacor	Baleares
Virgen del Perpetuo Socorro	Jorge Vidal	Idem	Idem
La Lonja	José Tur	Palma	Idem
Ahorre Infantil	Rafael Coromina	San Juan Las Fonts	Gerona
La Ideal	Pedro Sureda	Agramunt	Lérida
Olivera	José Arbonés	Almatret	Idem
Ahorre Infantil	Cándido Agustí	Olot	Gerona
San Martín	Vicente Sáenz	Manurga	Alava
Esperanza	Irene Pujol	Tornabous	Lérida
Virgen del Cozú	Jorge Roca	Lloseta	Baleares
Edón Infantil	Ramón Armentia	Asteguieta	Alava
El Apoyo Mutuo	Angel Tercero	Manzanares	Ciudad Real
Herencia Santa	Esteban Serret	Bellver	Lérida
San Martín	Eulogio Suso	Castillo	Alava
Ignacio Ortiz	Ignacio Ortiz	Casas de Utiel	Valencia
Mutual Femenina Treviñesa	Pedro Bayano	Treviño	Burgos
Ahorre de la Infancia	Pedro Vallejo	Arechabaleta	Alava
Corazón de Jesús	Nieves Amorós	Sádaba	Zaragoza
Nuestra Señora del Pilar	Nazarío Mesones	Pina	Idem
San Prudencio	Lesmes Alday	Lezama	Alava
Previsión Calatorense	Luis Martínez	Calatorao	Zaragoza
Nuestra Señora de Loreto	Manuel Alvarez	Loriana	Oviedo
La Perseverancia	Máximo Ruiz	Villagonzalo-Pedernales	Burgos
La Nueva	Laureano Romero	Muga de Alba	Zamora
	José A. Borrego	Cabañas de Sayago	Idem

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACION	PROVINCIA
Fernando Vellosillo	Conrado Agueda	Ayllón	Segovia
Nuestra Señora de la Asunción.....	Jesús Echevarría	Barambio	Alava.
San Bernardo	Modesto Calvete	Codo	Zaragoza.
García Alix	Angel Martín	Murcia	Murcia.
San Juan Bautista	Bernardo González Sotomayor.....	Trigueros	Huelva.
San Juan Ante-Portam-Latinam.....	Estanislao Borreguero	Cubillo	Segovia.
San Román	Aurelio Andrés	Villaseca	Logroño
Santa Marina de Urquillo	Manuel de Elorza	Urquillo	Alava.
Santa Elena	María Polo	Caravaca	Murcia.
Virgen de Granada	Enrique Villarreal	Albaina	Burgos.
Santos Justo y Pastor.....	José Fuentes	Fustiñana	Navarra.
La Ascensión del Señor.....	Felipe González	Modúbar de la Emparedada.....	Burgos.
Layetana	Juan Vallés	Barcelona	Barcelona.
El Ancora	Ramón Bordas	San Pedro de Premiá	Idem.
Manuel Argüelles	Fermín García	Romillo	Oviedo.
Nuestra Señora de la Merced	Juan Juliá	Sant Aniol de Finestras.....	Girona
La Actividad	José Espelt	Palau-Sabardera	Idem.
La Constancia	Esteban Castañer Isach	Idem	Idem.
Las Hormigas de Figuerosa.....	Ignacio Massana	Figuerosa	Lérida.
La Previsora	Pedro Blanc	Montagut	Girona.
Ahorros Infantiles	Juan Pujol	Idem	Idem.
El Porvenir Infantil	María González	Agullana	Idem.
Santísima Trinidad	Pedro Basóls	Batot	Idem.
El Porvenir de San Juan	José Noguera	San Juan de Oló.....	Barcelona.
San Esteban	Sebastián Figueras	Las Massucas	Idem.
Caracuelense	Gabino Isasi	Caracuel	Ciudad Real.
Nuestra Señora del Remedio.....	Teodosio Martínez	Noviercas	Soria.
Santos Justo y Pastor.....	El mismo	Idem	Idem.
La Cerverana (niños)	Emilio Lagar	Cervera de Pisuerga.....	Palencia.
La Cerverana (niñas)	El mismo	Idem	Idem.
San Juan Evangelista	Aniceto Basabe	Ciriano	Alava.
San Manuel	Guillermo Fernández	Fojo-Corvelle	Postevedra.
Caridad Cristiana	El mismo	Santeles	Idem.
San Juan Bautista	El mismo	Somoza	Idem.
La Grela	El mismo	Codeseda	Idem.
San Luis Gonzaga	Miguel Tercero	Judes	Soria.
San Formerio	Ignacio Pérez	Pangua	Burgos.
San Miguel	Miguel Zurbano	Lodosa	Navarra.
Sagresense	Pedro Novoa	Barcelona	Barcelona.
Santa Eulalia	José Borrrell	Idem	Idem.
La Torrellanca	José Roig	Torrellas	Idem.
La Llobregatina	El mismo	Idem	Idem.
San Jorge	José Montaner	Cubellas	Idem.
La Montserratina	El mismo	Idem	Idem.
Santa Teresa de Jesús.....	Gregorio Marco	Cuenca	Cuenca.
Arza	Torbio de Arza	Añua	Alava.
Camilo Sánchez	Camilo Sánchez	Villanueva del Rey	Córdoba
San Carlos	Carmen González	Idem	Idem.
Isidro Pendás	Sabino Menéndez	Priero	Oviedo.
De Arrieta de Treviño	Gervasio Moraza	Arrieta	Burgos.
Sabandense	Emeterio Villar	Sabando	Alava.
Previsión y Caridad de Santa Clara.	Venancia Alonso	Villarejo de Salvanés.....	Madrid.
San Sebastián	Isidoro Pérez	Perolasco	Logroño.
San Bernabé	Higinio Rodrigo	Castrillo de Sepúlveda.....	Segovia.
El Porvenir Monedero.....	Pedro López	Hontoria de la Cantera.....	Burgos.
San Carlos	Casto González	Araya	Alava.
Lama	Maximiliano F. Cabo	Illas	Oviedo.
El Porvenir	Fernando Gallemit	Barcelona	Barcelona.
San Juan Bautista	Juan Bosch	Albagés	Lérida.
María Magdalena	Francisco Tosquilla Mercé	La Guardia de Tornabous.....	Idem.
La Esperanza de Llinás	Tomás Rosell	Llinás	Barcelona.
El Porvenir	El mismo	Idem	Idem.
Ayúdate	Manuel Marín	Alagón	Zaragoza.
La Zurbanesa	Baltasar Toribio	Zurbano	Alava.
San José	Vidal Esteban	Sotillo de la Ribera.....	Burgos.
San Cipriano	Francisco de Batlle y Metje	Vilafant	Girona.
Nuestra Señora de la Peña.....	Andrés E. Montero	Añora	Córdoba.
La Alianza de Niñas	José Rovira	Torrelavid	Barcelona.
Rafael López Mora	María de Padilla	Tomelloso	Ciudad Real.
San Vicente de Paúl	Francisco Robau	Regencós	Girona.
San Ramón	Juan Mayá	Valldebadí	Idem.
La Inmaculada	Juan Mestre	Puigpelat	Tarragona.
Hormiguitas	Aureliano Velasco	Ogassa	Girona.
La Asunción de Zurbitu	José Garay	Zurbitu	Burgos.
Santiago Apóstol	Eugenio Caballero Dueñas	Cigales	Valladolid.
Santa Marina	Eduardo Burdeos	Idem	Idem.
Nuestra Señora del Carmen.....	Jesús A. Hornero	Ciudad Real	Ciudad Real.
Don Emeterio Félix García	Escolástico Redondo Iglesia	Oncala	Soria.
Gascón y Marín	Manuel Arasco	Valpalmas	Zaragoza.
Santiago Apóstol	Joaquín Melero	Larrimbe	Alava.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACION	PROVINCIA
Pedro Ponce de León.....	Eutiquio Rodríguez García.....	Amusco	Palencia..
Nuestra Señora de las Fuentes	El mismo	Idem	Idem.
Don Félix Santos	Francisco Alvarez	San Facundo	Oviedo.
Santo Angel de la Guarda.....	José Bambó	Matidero	Huesca.
Nuestra Señora del Carmen	Rafael Agudo	Noez	Tol do.
Wiga Infantil	Alejo Alvarez	Pastias	Oviedo.
Santa Juliana	José Frías	Valdearros	Soria.
Virgen del Triunfo	Rafael Montes	Granada	Granada.
Sor Teresa del Niño Jesús.....	Eduardo Pérez	Vitoria	Alava.
La Milagrosa	El mismo	Idem	Idem.
San Luis Gonzaga	El mismo	Idem	Idem.
San Elías	El mismo	Idem	Idem.
La Primera Aranesa	Francisco Arroyo Iglesias	Bosost	Lérida.
Recuerdos de la Infancia	Cecilia Guíu.....	Golmés	Idem.
La Providencia	Lorenzo Bosch	Manacor	Baleares.
Adán	Juan Ferrando	Mentufri	Idem.
La Virgen	Gregorio Barceló Escarrer	Idem	Idem.
Nuestra Señora de la Argamasa	Antonio Arroyo	Riolobos	Cáceres.
La Milagrosa	Pedro Martín	Los Molinos	Madrid.
Castalia	Catalina Ferrer	Castellón de la Plana.....	Castellón de la Plana.
Nuestra Señora de la Vega.....	Eustaquio Abia	Melgar de Yuso.....	Palencia.
San Joaquín	Amador Moreno	La Rambla	Córdoba.
La Previsión	Alejandro Carretero Merino	Navas de San Antonio	Segovia.
San Antonio del Cerro	Andrea Aragonese	Idem	Idem.
Caja del Comisario	Manuel Sáez	Colmenar Viejo	Madrid.
El Porvenir de Nograro	Teodoro Santiago	Nograro	Alava.
Josefina Salvadora	Jerónimo Salvador	La Puebla de Don Fadrique.....	Tol do.
San Sebastián	Manuel Cubells	Mira	Cuenca.
Santa Emilia	Juan López	Araya	Alava.
San Miguel Arcángel	José S. Rivero.....	Lastras de la Torre.....	Burgos
San Sebastián	Wenceslao Cordero Morales	Fuencaliente	Ciudad Real.
Ñiños de Intriago.....	Donato Blanco	Intriago	Oviedo.
Perla de los Pinares	Bonifacio Núñez	Quintanar de la Sierra.....	Burgos.
San Pantaleón	Emilio León	Cabezarados	Ciudad Real.
San Luis Gonzaga	El mismo	Idem	Idem.
San Martín de Arbulo.....	Fernando Corres	Arbulo	Alava.
Nuestra Señora de Consolación	Donatila León	Ballesteros de Calatrava.....	Ciudad Real.
San Isidro	Anacleto Esquiroz	Oláibar	Navarra.
Perpetuo Socorro	José Malavés	Pinet	Valencia.
Sagrada Familia	Alejo Pérez	La Seca	Valladolid.
San Basilio	El mismo	Idem	Idem.
Maculada Concepción	El mismo	Idem	Idem.
Nuestra Señora del Socós	Buenaventura Oller	Collsuspina	Barcelona.
Pector Catalá	Engracia Camps	Gualba	Idem.
Virgen de Medio Arán	Francisco Arroyo	Bosost	Lérida.
Santa Margarita	Dolores Sagués	La Riera	Tarragona.
La Exaltación de la Santa Cruz.....	Agustín Salvat	Idem	Idem.
El Porvenir Sadurninense	Juan Capellá	San Sadurní	Cat. rona.
La Previsora Sadurninense	Emilia Costa	Idem	Idem.
El Turó de Bigas	Miguel Garriga	Bigas	Barcelona.
La Caridad Mutua	El mismo	Idem	Idem.
Salvadora	Antonia Oliva	Españén	Lérida.
La Previsión	Rafael Cervós	Noves	Idem.
La Prosperidad	El mismo	Idem	Idem.
Thomas de Virtud.....	Juan Oliver	Bisbal del Panadés	Tarragona.
Barradell	Martín Betriu	Orgañá	Lérida.
La Buena Semilla	José Porta	Suterrania	Idem.
El Ahorro Infantil	Francisco Comas	Palansolitar	Barcelona.
Hispania	Pablo Pujant II	Bereu	Lérida.
Santa Bárbara	Gerardo Menéndez	Bustarriega	Oviedo.
De Boceguillas	Hilario García	Boceguillas	Segovia.
La Horniga	José Salvador	San Juan de Palamós.....	Cat. rona.
Galileo	Juan Rodrigo	Madrid	Madrid.
Sagrado Corazón de Jesús	José Ruiz	Matanco	Alava.
La Previsora-Lasso	Emilio Arcos	Las Majadas	Cuenca.
Ascensión	Manuel Camporro	Lada	Oviedo.
La Previsión Infantil	Juan Piris	Alayor	Baleares.
Santa Teresa de Jesús	José Escaler	Castellnou de Bagés	Barcelona.
Unidad Escolar	Antonio Caminal	Bellpuig	Lérida.
Obispo Llompart	Gabriel Ramis	Inca	Baleares.
Sagrada Familia	Juan García	Idem	Idem.
El Ahorro Infantil	Antonio F. Juárez	Cebreros	Avila.
Castiello de Parres	Manuel del Cueto	Castiello	Oviedo.
San Francisco de Paula.....	José Fernández	La Lantejuela	Sevilla.
Santa Teresa	El mismo	Idem	Idem.
San Pedro	Angel Rodríguez.....	Albacastro	Burgos.
Abelardo y Magdalena	Pablo Gil	Omelóns	Lérida.
La Fidelidad Montseny	Félix Pascual	Gualba	Barcelona.
La Cenfianza	Gabriel Munar	Manacor	Baleares.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACION	PROVINCIA
San Salvador	José Comes	Albatarrech	Lérida.
Esperanza	Juan Baqué	Caixáns	Gerona.
Concordia	Eliseo Carbó	Ullá	Idem.
La Pauense Infantil	Joaquín Ribas	Pau	Idem.
La Pauense	José Ripoll	Idem	Idem.
El Grano de Trigo	Ángel Peiró	Lloberola	Lérida.
Pirinenca de Santa Magdalena	Pedro Subirana	Tragurá	Gerona.
Santa María la Mayor	José Rotger	Inca	Baleares.
San Francisco de Asís	Miguel Durán	Idem	Idem.
Porto Colom	Jaime Manresa	Porto-Colón	Idem.
Santa Rita	Silveria Valls	Sanahuja	Lérida.
Cultura Sanahujense	Manuel Porta	Idem	Idem.
La Cajita	Esteban Ferrer	Olot	Gerona.
Virgen María del Estany	Francisco Sentias	Estany	Bacerlona.
San Juan Bautista	Juan Poch	Torre de Claramunt	Idem.
El Sagrado Corazón de Jesús	El mismo	Idem	Idem.
Minerva	Magin Casassas	Vilanova de Sau	Idem.
La Hucha de las Niñas	Jerónimo Gelabert	Olot	Gerona.
Ángel Arquímedes	Juan Barona	Montroig	Tarragona.
Nuestra Señora de la Roca	Sofía Monteverde	Idem	Idem.
La Vallesana	Jaime Gispert	Canovellas	Barcelona.
Nuestra Señora de los Dolores	Martín Abal	Torrenueva	Ciudad Real.
La Flora	José Martorell	Arbolí	Tarragona.
Nuestra Señora de Montserrat del Guinardó	Juan B. Coll	Barcelona	Barcelona.
Dos Hermanas	Miguel Cifre	Coll d'en Rebassa	Baleares.
Economía Infantil	Antonio Martí	Manacor	Idem.
Santa Eugenia	Juan Palou	Santa Eugenia	Idem.
La Abeja	El mismo	Idem	Idem.
Cervantes	Leonardo Fernández Arias	Corral de Calatrava	Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Secretaría del Consejo de Instrucción pública una plaza de Escribiente, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 de gratificación, la que debe proveerse por oposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º del Real decreto-ley de 11 de Octubre de 1898, 14 del Real decreto de 18 de Mayo de 1900 y 14 asimismo del de 21 de Febrero de 1902.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se convoque a oposición para proveerla, debiendo los aspirantes justificar haber prestado servicios en propiedad o interinos con nombramiento de Real orden y sueldo en dicha Secretaría, ser Bachiller y carecer de antecedentes penales, dándose preferencia entre los que reúnan dichas condiciones y obtengan igualdad de puntuación a aquellos aspirantes que tuvieren prestados además otros servicios con iguales condiciones en cualquiera de las Dependencias de este Ministerio.

Las instancias, dirigidas a V. I. se presentarán durante el plazo improrrogable de quince días, a contar de la publicación de la convocatoria en la GACETA DE MADRID, debiendo empezar el 11 de Octubre próximo los ejercicios de oposición, los que consistirán en contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, sin valerse de libros e incommunicado, a dos temas relativos a la legislación de Instrucción pública escuados a la suer-

te del programa que sirvió para las oposiciones convocadas en 12 de Julio de 1912, y en extractar un expediente de los que se hallen en tramitación, para cuyo extracto el Tribunal fijará tiempo teniendo en cuenta la extensión de aquél. El programa que fué publicado estará de manifiesto en la Secretaría del Consejo de Instrucción pública ocho días antes de empezar los ejercicios de oposición; una vez terminados éstos, el Tribunal hará propuesta unipersonal, sin que en ningún caso se reconozca derecho alguno a los que no sean nombrados.

El Tribunal lo formarán: Presidente, D. Francisco Manzano Avaro, Consejero de Instrucción pública; Vocales: D. Rafael López Mora, Jefe de la Sección administrativa de Madrid, y D. Fernando Alfaya, Secretario general del Consejo.

Suplentes: D. Florencio Porpeta, Consejero de Instrucción pública; don Juan Román Vázquez Yáñez, Jefe de Sección administrativa a la orden de la Dirección general, y D. Antonio Castilla, Oficial primero del Consejo.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1920.

PORTAGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Ministro de España en Guatemala participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Francisco Rodríguez López, natural de Granada, de setenta y tres años, casado, ocurrido en el pueblo de Goatepeque, en aquella República, el 22 de Enero último.

Madrid, 18 de Septiembre de 1920.
El Subsecretario interino, S. Crespo.

El Cónsul de España en Filadelfia participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Gabriel Rodríguez y López, natural de San Miguel de las Dueñas (León), en Octubre de 1918.

Madrid, 20 de Septiembre de 1920.
El Subsecretario interino, S. Crespo.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 16 premios mayores de los 1.673 que comprende cada una de las dos series

correspondientes al sorteo celebrado en este día.

Números	Premios Pesetas	Poblaciones
27.338	150.000	San Feliú de Llobregat, Santander.
2.892	70.000	Barcelona, Idem.
13.896	35.000	Guecho, Madrid.
1.074	15.000	Castejón, Madrid.
14.828	3.000	Sevilla, Idem.
12.501	3.000	Madrid, Idem.
21.561	3.000	Línea de la Concepción, Barcelona.
32.349	3.000	Barcelona, Arcos de la Frontera.
29.132	3.000	Gerona, Idem.
29.975	3.000	Granada, Tembleque.
9.981	3.000	Sevilla, Barcelona.
29.849	3.000	Oviedo, Idem.
5.042	3.000	La Felguera, Sevilla.
1.141	3.000	Barcelona, Idem.
389	3.000	Madrid, Valencia.
18.551	3.000	Burgos, Idem.

Madrid, 21 de Septiembre de 1920.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Aurelia Mier Mangas, Elvira López Díaz, Isabel de la Peral García y María Mercedes Muñiz Mateos, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y Josefa Lucía Sáinz García, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Septiembre de 1920.— Ramón Elizalde.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 1.º de Octubre de 1920.

Ha de constar de cinco series de 30.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 622.440 pesetas en 1.431 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	20.000
10 de 1.500	15.000
214 de 300	364.200
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero....	29.700
99 ídem de 300 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
2 ídem de 300 pesetas cada una, para los números anterior y pos-	

PREMIOS DE CADA SERIE PESETAS

terior al del premio primero	1.600
2 ídem de 600 ídem ídem., para los del premio segundo	1.200
2 ídem de 520 ídem ídem., para los del premio tercero	1.040
1.431	622.440

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 30.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto; con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 22 de Marzo de 1920.— El Director general, M. Díaz Gómez.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena de Agosto de 1920.

	PESETAS
JUBILACIONES	
Don Florencio Estébanez Herrero, Jefe de Negociado de tercera clase, jubilado. Se le declara con derecho al haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 2/5 de 4.000, por Madrid.....	1.600,00
Don José María Grande de Vargas, Presidente de Sección de la Junta Con-	

	PESETAS
sultiva Agronómica, jubilado. Se le declara con derecho al haber pasivo de 10.800 pesetas, 3/5 de pesetas 18.000, por Madrid.	10.800,00
Don Ricardo Navarro y Gómez, Oficial 1.º del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho al haber pasivo de 4.000 pesetas, 4/5 de 5.000, por Murcia	4.000,00
Don Matías Priolo Hijón, Cabo del Cuerpo de Seguridad, jubilado. Se le declara con derecho al haber pasivo de 1.800 pesetas, 4/5 de 2.250, por Madrid	1.800,00
Don Francisco Montalvo y Enriquez, Capataz de primera clase de Telégrafos, jubilado. Se le declara el haber pasivo de 2.400 pesetas, 4/5 de 3.000, por Barcelona	2.400,00
Don Toribio Martínez Aldea, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, jubilado. Se le declara el haber pasivo de 2.000 pesetas, 4/5 de 2.500, por Burgos.....	2.000,00
Don Julián Morate y Ruiz, Oficial segundo de Telégrafos, jubilado. Se le declara el haber pasivo de 3.200 pesetas, 4/5 de pesetas 4.000, por Palencia.	3.200,00
Don Manuel Robles y Marco, Agente del Cuerpo de Vigilancia. Se le declara con derecho al haber pasivo de 2.400 pesetas, 4/5 de 3.000, por Barcelona...	2.400,00
Don Dimas Pérez Gómez, Ayudante mayor del Servicio agronómico, jubilado. Se le declara el haber pasivo de 6.400 pesetas, 4/5 de 8.000, por Burgos.	6.400,00
Don Melchor Ferreiro López, Oficial segundo de Administración civil, jubilado. Se le declara el haber pasivo de 2.400 pesetas, 3/5 de 4.000, por La Coruña	2.400,00
Don José Andrés López, Cabo del Cuerpo de Seguridad, jubilado. Se le declara el haber pasivo de pesetas 1.350, 3/5 de 2.250, por Madrid.....	1.350,00
Don Juan Benavente Rezola, Cabo del Cuerpo de Seguridad, jubilado. Se le declara el haber pasivo de 900 pesetas, 2/5 de 2.250, por Madrid.....	900,00
Don Casimiro García Bartolomé, Cabo del Cuerpo de Seguridad, jubilado. Se le declara el haber pasivo de 1.800 pesetas, 4/5 de 2.250, por Madrid.....	1.800,00
Don Norberto González Martínez, Jefe de Administración de primera clase, jubilado. Se le declara el haber pasivo de 9.600 pese-	

	PESETAS
tas, 4/5 de 12.000, por Madrid	9.600,00
Don Francisco Acosta Sarmiento, Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza. Se le declara con derecho al haber de 12.000 pesetas anuales, máximo de 17.250 pesetas, por Granada.....	2.000,00
Don Manuel Sánchez Molina, Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta Corte. Se le declara con derecho al haber pasivo de 10.240 pesetas anuales, 4/5 de 12.800 pesetas, por Almería	10.240,00
Doña Jesús Rodríguez Guerra, Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, de Barcelona. Se le declara con derecho al haber pasivo de 10.240 pesetas anuales, 4/5 de 12.800, por Madrid.....	9.240,00
Don Luis Rubio y Alba, Registrador de la Propiedad de Frechilla, de primera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo de 8.720 pesetas anuales, 4/5 de 10.900, por Palencia	8.720,00
Don Victorio Gómez Fernández, Jefe de Negociado de tercera clase en la Dirección general de Prisiones. Se le declara con derecho al haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 3/5 de 6.000, por Madrid.....	3.600,00
Don Camilo Rodríguez Enriquez, Oficial primero de Hacienda pública en la Administración de Propiedades e Impuestos de León. Se le declara con derecho al haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000 pesetas, por Oréense.....	3.000,00
Don Manuel López García, Portero cuarto de la Dirección general de Aduanas. Se le declara con derecho al haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 3/5 de 2.000, por Madrid.....	1.200,00
Importan las jubilaciones...	99.650,00

PENSIONES

VITALICIAS DEL TESORO

Doña Araceli Cirer y Reyes, huérfana, soltera, de don Cipriano, Magistrado que fué de Audiencia. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2.125 pesetas anuales, por Madrid.....	2.125,00
Doña Clotilde Villayandre y Martínez, viuda, huérfana de D. Dionisio, Oficial segundo que fué de la Contaduría de Hacienda pública de León. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Te-	

	PESETAS
soro de 300 pesetas anuales, 15/100 de 2.000 pesetas, por León.....	300,00
Importan las pensiones vitalicias del Tesoro.....	2.425,00

PENSIONES DE MONTEPIOS

Doña Carmen March y López del Castillo, huérfana de D. Emilio, Teniente general, Consejero que fué del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	3.500,00
Doña Antonia Encarnación Guzmán, viuda de D. José María Ruiz e Ibáñez, Portero mayor que fué de la Fiscalía del Tribunal Supremo, jubilado. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de	833,33
Doña Enriqueta Vilary Vilar, viuda de D. Pedro A. Calvo y del Santo, Ayudante primero del Servicio Agronómico, con la categoría de Oficial segundo de Administración. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Málaga, de.....	1.000,00
Doña Elvira Perillán y Marcos, viuda de D. Santiago Arambilet Delgado, Oficial primero del Cuerpo de Archiveros del Ministerio de Marina. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de	2.666,66
Doña Rosario Rivas Aguirre, viuda de D. Pascual Die Burgues, Jefe de Administración de segunda clase, Administrador de la Aduana de Sevilla, jubilado. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de	1.500,00
Doña María de la Concepción, doña Isabel María y doña Teresa Morales y Hernández Agero, huérfanas de D. Cristóbal, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se les declara con derecho a suceder a su madre, doña Juana Hernández Agero y Díaz, en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	750,00
Doña Juan, D. Melchor, D. Roberto y doña María García Herráez, huérfanos de D. Melchor, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se les declara con derecho a suceder a su madre, doña Concepción Herráez Sirvent, en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas, por Alicante, de	375,00
Doña Elvira Bárcena Este-	

	PESETAS
ban, huérfana de D. Felipe, Administrador de las salinas de Carcaballana, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se le declara con derecho a suceder a su madre, doña Balbina Esteban Delgado, en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	375,00
Doña Antonina Urizarna Aguilar, viuda de D. Pio Frías, Catedrático de la Escuela Normal de Burgos. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Burgos, de.....	1.500,00
Doña Sofía Ruiz y Benrannilla, viuda de D. Luis Balazat Victoria, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Guipúzcoa, de.....	950,00
Doña Matilde Izquierdo Rodríguez, viuda de D. Juan Blanco Puerto, Inspector del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Badajoz, de	1.425,00
Doña María Egidio Urrialde, viuda de D. Baltasar Fernández y Pérez, Oficial tercero del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Guipúzcoa, de.....	750,00
Doña Emilia Rozalén Colmenarejo, viuda de don Eduardo Martín Rodríguez, Auxiliar mecánico de primera clase de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de	750,00
Doña Elena Piñero Foncubierta, viuda de D. Joaquín Marasé Ramos, Oficial tercero de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Cádiz, de	500,00
Doña Matilde Amigó García, viuda de D. Juan Guillermo de León y Bustamante, Oficial primero del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de...	750,00
Doña María y D. Juan Fernández Arroyo y Navarro, huérfanos de D. Juan José, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Administración de tercera clase. Se les declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	2.000,00
Doña Victoria García Atcolea y doña Asunción Molero y Lobo, viuda y huér-	

	PESETAS
fana, respectivamente, de D. Ignacio Molero y Sáez, Ingeniero de segunda clase del Cuerpo de Geógrafos. Se las declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.750,00
Doña Manuela y doña Elena Martín Cartolano, huérfanas de D. Santiago, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se las declara con derecho a suceder a su madre, doña María Cartolano y Dorado, en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas, por Ciudad Real, de.....	500,00
Doña Manuela y doña Carmen Hueso Juder, huérfanas de D. Gorgonio, Profesor de la Escuela Normal de Santiago. Se las declara con derecho a suceder a su madre, doña Manuela Juder, en la pensión de Montepío de Oficinas, por La Coruña, de.....	1.125,00
Doña Concepción Lozano Egüía, viuda de D. Miguel Seoane y Caño, Intervenidor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Badajoz, de.....	750,00
Doña Pía Til Domeque, viuda de D. Antonio Ramos Toribio, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Huesca, de.....	950,00
Importan las pensiones de Montepíos.....	24.699,99
REMUNERATORIAS	
Doña María Luisa Tapia Pacheco, viuda de D. Alfredo Aguado, Médico que fué, fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Jaén, de....	4.100,00
Don Ramón Mouré Olavarría, huérfano de D. Ramón, Médico que fué, fallecido de epidemia. Se le declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Oviedo, de.....	1.100,00
Doña María Guadalupe Gutiérrez-Hernández, viuda de D. Cipriano Gutiérrez, Médico que fué, fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Avila, de.....	1.100,00
Doña Petra Fernández González, huérfana de D. Félix, Médico que fué, fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la	

	PESETAS
pensión remuneratoria, por Madrid, de.....	4.100,00
Importan las pensiones remuneratorias.....	4.400,00
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Juana Obrador Revuelta, viuda de D. Florentino García Rodríguez, Ordenanza tercero del Ministerio de la Gobernación. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.250 pesetas anuales, por Santander.....	208,32
Doña Teófila Benito Marcía, viuda de D. Justo Poncela Hernando, Ordenanza que fué del Ministerio de Fomento. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.750 pesetas anuales, por Madrid.....	291,66
Doña Estelvina Quirós y Viña, viuda de D. Severino Ovalle Montero, Peón caminero de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de pesetas 1.095 anuales, por Oviedo.....	182,50
Doña Antonia Sala Lloréns, viuda de D. Francisco Cortés Navarro, Guardia segundo del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 4.500 pesetas anuales, por Barcelona.....	250,00
Doña Carmen Rubio Socarrades, huérfana de don Dionisio Rubio Llonis, Peón Capataz de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Castellón.....	243,33
Doña Petra Riveros Veintefío, viuda de D. Rafael Pérez Boza, Celador de Telégrafos. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Badajoz.....	333,32
Doña Amalia Miralles Rigal, viuda de D. José Samper López, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de pesetas 1.750 anuales, por Barcelona.....	291,66
Doña Angela Sellés Palacios, viuda de D. Francisco Galiana Berenguer, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de pe-	

	PESETAS
setas 2.500 anuales, por Alicante.....	
Doña Gregoria Guerrero Cabo, viuda de D. Jorge Álvarez Hernández, Capataz de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Segovia.....	243,3
Doña Josefa Dabó Ardid, viuda de D. Manuel Cantal Romero, Peón caminero de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.095 pesetas anuales, por Granada.....	182,5
Doña Eloísa Fernández López, viuda de D. José Sánchez Rodríguez, Peón caminero de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de pesetas 1.095 anuales, por Granada.....	182,5
Doña Anselma Baztán Usés, viuda de D. Ignacio Bataucas Gótzález, Ordenanza de primera clase de Telégrafos. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Navarra.....	250,00
Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....	3.075,78
RESUMEN	
Importan las jubilaciones...	99.650,00
Idem las pensiones vitalicias del Tesoro.....	2.425,00
Idem las id. de Montepíos....	24.699,99
Idem las id. Remuneratorias.	4.400,00
Idem las mesadas de supervivencia.....	3.075,78
Total.....	134.270,77

Madrid, 11 de Septiembre de 1920.
El Director general, José del Moral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Vacante el cargo de Jefe de la Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales del Gobierno civil de la provincia de Segovia por pase a otro cargo del que lo desempeñaba, y dotado con el sueldo anual de 5.000 pesetas,

Esta Dirección general ha acordado se anuncie a concurso su provisión, por término de treinta días, descontados los festivos, conforme a los artículos 18 y 19 del Reglamento de 9 de Abril de 1919, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los solicitantes

que deberán reunir y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios debidamente autorizada y la justificación de los méritos que aleguen, advirtiendo que dejarán de ser cursadas las que no sean acompañadas de los documentos que justifiquen aquellas condiciones.

Madrid, 20 de Septiembre de 1920.
El Director general, José Estévez.

INSPECCION GENERAL DE SANIDAD

Dispuesto por Real orden de ayer que se convoque a concurso entre todos los Inspectores provinciales de Sanidad en activo y excedentes que figuren en el Escalafón del Cuerpo la plaza vacante de Subinspector de Sanidad interior.

Esta Inspección general lo pone en conocimiento de los interesados, debiendo los aspirantes al mencionado concurso presentar sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten los méritos que aleguen en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca en la GACETA DE MADRID el presente anuncio.

Madrid, 19 de Septiembre de 1920.
El Inspector general, Manuel M. Salazar.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

De conformidad con la Real orden de 20 del actual, se anuncia a oposición una plaza de Escribiente de la Secretaría del Consejo de Instrucción pública, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 de gratificación, señalándose el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de instancias.

Para tomar parte en la oposición tendrán los aspirantes que justificar ser Bachiller, haber prestado servicios en propiedad o interinamente en dicha Secretaría con nombramiento y sueldo de Real orden y carecer de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición consistirán: en contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, sin valerse de libros e incommunicado, a dos temas relativos a la legislación de Instrucción pública, sacados a la suerte del programa que sirvió para las oposiciones convocadas en 12 de Julio de 1912, y en extractar un expediente de los que se hallen en tramitación, para cuyo extracto el Tribunal fijará tiempo, teniendo en cuenta la extensión de aquél.

El programa que fué publicado en aquella fecha estará de manifiesto en la Secretaría del Consejo de Instrucción pública ocho días antes de empezar los ejercicios.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Subsecretaría, acompañadas de los documentos necesarios.

Madrid, 21 de Septiembre de 1920.
El Subsecretario interino, Poggio

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Piera (Barcelona), y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. José J. Giménez Giménez, número 3.220 del Escalafón general; D. Juan Vilalta Roca, número 9.225; D. Santos Vicente Baldoví, número 340; D. Pedro Bech Llausó, número 1.797; D. Isidro Tomás Lausa, número 3.880; D. José Taverna Martínez, número 5.522; don Bartolomé Robreño Torra, número 6.165; D. Babil Pérez Asensio, número 1.408; D. Agustín Sin Pueyo, número 3.043; D. Maximino Cano Gascón, número 6.530; D. Ramón Serra Mas, número 5.506; D. Ceferino Pérez Labrador, número 2.112; D. Juan Serra Trepal, número 4.523, y D. Salvador Fontdevila Español, número 3.101:

Teniendo en cuenta que D. Santos Vicente Baldoví, además de las condiciones 1.ª y 2.ª, reúne la referente, respecto a los demás concursantes, de estar incluido en las 3.ª y 6.ª.

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del vigente Estatuto, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños de Piera (Barcelona) a D. Santos Vicente Baldoví, y que a los efectos del párrafo 2.º del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones provinciales administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Llíola (Lérida), y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Salvador Fontdevila Español, número 3.101 del Escalafón general del Magisterio; D. José Taverna Martínez, número 5.522; don José J. Giménez Giménez, número 3.220; D. Rafael Pardo Traid, número 4.327; D. Juan Figuera Cuñe, número 8.226; D. Juan Vilalta Roca, número 9.225; D. Juan Bonet Serra, sin número en el Escalafón; D. Babil Pérez Asensio, número 1.408; D. Agustín Sin Pueyo, número 3.043; D. Maximino Cano Gascón, número 6.530, y D. Paulino Bailo y Ojal, número 9.163:

Teniendo en cuenta que D. Babil Pérez Asensio, además de las condiciones 1.ª y 2.ª, reúne la preferente, respecto a los demás concursantes, de estar incluido en las 3.ª y 6.ª.

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto vigente, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños de Llíola (Lérida) a D. Babil Pérez Asen-

sio, y que a los efectos del párrafo 2.º del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida.

Vistos los expedientes promovidos por el Ayuntamiento a que se refiere la relación adjunta sobre creación de Escuelas:

Resultando que se ha cumplido con lo prevenido por Real orden fecha 21 de Abril de 1917 (GACETA del 28), de acuerdo con lo dispuesto en la misma; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se creen con carácter provisional las Escuelas a que se refiere la relación adjunta, según se expresa en ella.

2.º Que por la Autoridad municipal e Inspección provincial de Primera enseñanza se tenga muy en cuenta lo establecido en las disposiciones 2.ª, 3.ª, 4.ª y 6.ª de dicha Real orden y en la de 5 de Noviembre de 1917 (GACETA del 10), procurando el más exacto cumplimiento de esos preceptos. Además, la Inspección, terminado el plazo de dos meses, dará cuenta de aquellas Escuelas respecto a las cuales no haya remitido el acta, con expresión de las causas.

3.º Las Escuelas de la repetida relación tendrán cada una de ellas la dotación siguiente:

PESETAS

La que ha de proveerse en Maestro:

Por sueldo.....	2.000,00
Por gratificación de adultos...	250,00
Por material para clases diurnas	166,66
Por material para clases nocturnas.....	62,50
Total.....	2.479,16

Las que han de proveerse en Maestra:

Por sueldo.....	2.000,00
Por material para clases diurnas	166,66
Total.....	2.166,66

Dichos gastos serán con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Inspector Jefe provincial de Primera enseñanza de Pontevedra.

RELACION DE LAS ESCUELAS A QUE SE REFIERE LA REAL ORDEN DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1920

Número de expediente	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN	ESCUELAS QUE SE CREAN				OBSERVACIONES
				UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE		
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra	
1	Puente Caldelas..	Pontevedra..	Mirón.....	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en niños.
2	Idem.....	Idem.....	Chain.....	»	»	»	1	
3	Idem.....	Idem.....	Justanes.....	»	1	»	»	
TOTAL.....				»	1	1	1	

Madrid, 14 de Septiembre de 1920.

Visto el recurso de alzada interpuesto por la Maestra excedente doña Arsenia Córdoba y Oña contra resolución de la Dirección general de Primera enseñanza de 9 de Julio último, que desestimó su petición de que se la nombrara en propiedad para la Escuela de Zurita (Santander) cuando la creación de la misma se elevara a definitiva, y teniendo en cuenta que la creación de la Escuela de niñas de que se trata fué acordada para los pueblos de Zurita y Vioño provisionalmente por Real orden de 3 de Mayo último, por lo que carece de existencia legal y no debe proveerse con ningún carácter, según determinan las Reales órdenes de 28 del mismo mes de Mayo y 24 de Agosto (GACETA de 1.º de Junio y 22 de Agosto), y como, por otra parte, el Estatuto no autoriza reserva alguna de derechos, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar el recurso.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección provincial Administrativa de Primera enseñanza de Santander.

Esta Dirección general ha acordado dejar desierto, por falta de aspirantes, el concurso de traslado anunciado con fecha 7 de Agosto último para proveer las plazas de Auxiliar de Ciencias y de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

En virtud de concurso de traslado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña Carmen Juliá e

Iglesias Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Gerona, con el sueldo de 1.500 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Extracto de la hoja de servicios de doña Carmen Juliá e Iglesias.

Con fecha 6 de Octubre de 1916 fué nombrada Auxiliar interina de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Albacete.

En 15 de Enero de 1917 y en 16 de Noviembre del mismo año fué nombrada Auxiliar interina de Letras y Ciencias, respectivamente, de la referida Escuela Normal.

En 8 de Marzo de 1920 fué nombrada auxiliar en propiedad de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Albacete, y en 1.º de Mayo de 1920 se la nombró Auxiliar en propiedad de la misma Sección y Escuela, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Posee el título de Maestra de Primera enseñanza Superior, expedido el día 13 de Diciembre de 1916.

De conformidad con el párrafo 1.º del artículo 10 del Real decreto de 30 de Enero último,

Esta Dirección general ha acordado anunciar a concurso entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que estén en expectación de destino las plazas de Auxiliar de la Sección de Letras y de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca con el sueldo o gratificación de 1.000 pesetas.

Los concursantes deberán presentar sus instancias dentro del plazo improrrogable de diez días, a contar desde la publicación de esta Orden en la GACETA.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la primera sección de la carretera de Aranzueque a Fuentelencina por la vega de Renera y Moratilla de Meleros, en esa provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor D. Juan Boix, que licitó en Madrid, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo que termina el 31 de Marzo de 1923, por la cantidad de 185.470,86 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 193.195 la baja de 7.724,15 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Guadalupe.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de ensanche sobre el río Henares, en la carretera de Madrid a Francia, en esa provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta D.

rección general, ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor D. Juan Boix, que licitó en Madrid, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo que terminará el 31 de Marzo de 1922, por la cantidad de 155.208,57 pesetas que produce en el presupuesto de contrata de 156.776,33 pesetas la baja de 1.567,76 pesetas en beneficio del Estado, previniéndote que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señor Ingeniero, Jefe de la provincia de Guadalupe.

CONSERVACION Y REPARACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Hellín a Elche de la Sierra, provincia de Albacete,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Mariano Tafalla, vecino de Hellín, provincia de Albacete, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 190.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 206.390,27 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario D. Mariano Tafalla, vecino de Hellín.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 15 de la carretera de Hostalrich a San Hilario, provincia de Gerona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sres. Agustí Hermanos, vecinos de Bañolas, provincia de Gerona, que se comprometen a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 99.020 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 99.999,97 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Ma-

drid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Gerona y adjudicatario Sres. Agustí Hermanos, vecinos de Bañolas.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 441 a 452 de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Granada,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Collantes Martín, vecino de Granada, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 130.539 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 130.539,28 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada y adjudicatario D. Francisco Collantes Martín, vecino de Granada.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 22 a 34 de la carretera de Granada a Moiril, provincia de Granada,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Antonio Díaz Díaz, vecino de Granada, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 124.779 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 136.490,16; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras

públicas de la provincia de Granada y adjudicatario D. Antonio Díaz Díaz, vecino de Granada.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 21 a 31 de la carretera de Burgos a Soria, provincia de Burgos.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Eladio Temiño, vecino de Sarracín, provincia de Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 74.530,15, siendo el presupuesto de contrata de 74.539,87 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario D. Eladio Temiño, vecino de Sarracín.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 258, 261 y 272 a 280 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Burgos,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Eugenio Garay, vecino de Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 243.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 243.000,15, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario D. Eugenio Garay, vecino de Burgos.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros

6 al 23 de la carretera de Badajoz a Villanueva del Fresno, provincia de Badajoz.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Antonio Sierra, vecino de Badajoz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 210.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 214.358,99, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Badajoz y adjudicatario D. Antonio Sierra, vecino de Badajoz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 116 a 122 de la carretera de Plasencia a Logrosán, provincia de Cáceres

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Serafín Llavallol Martín, vecino de Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 132.299,32 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 165.374,15 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario D. Serafín Llavallol Martín, vecino de Puente del Arzobispo (Toledo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 250 a 253 de la carretera de Zaragoza a Castellón, provincia de Castellón.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Pastor, vecino de Castellón, que se com-

promete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 27.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 30.141,50 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Castellón y adjudicatario D. Manuel Pastor, vecino de Castellón.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Bécós en el kilómetro 630 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Barcelona.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan Segovia, vecino de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 15.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.629,67 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario D. Juan Segovia, vecino de Murcia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 436 a 440 de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Granada.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Antonio Guirao García, vecino de Granada, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 192.941,02 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 192.941,02 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, den-

tro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada y adjudicatario D. Antonio Guirao García, vecino de Granada.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 383 al 393 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Castellón.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Orengo, vecino de Villavieja, provincia de Castellón, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 212.110,05 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 227.110,05 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Castellón y adjudicatario D. Francisco Orengo, vecino de Villavieja.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 a 9 y 11 al 18 de la carretera de Plasencia al Barco de Avila, provincia de Cáceres.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Serafín Llavallol Martín, vecino de Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 191.090,62 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 212.321,80 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario D. Serafín Elavallol Martín, vecino de Puente del Arzobispo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Llobregat, en el kilómetro 8 de la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, provincia de Barcelona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan Segovia, vecino de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 10.110,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 11.702,57 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de

Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario D. Juan Segovia, vecino de Murcia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado del término de San Justo Desvern, kilómetros 612'899 a 615'232 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Barcelona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. David Cuyás Pujol, vecino de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 713.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 780.148,20 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de

Barcelona y adjudicatario D. David Cuyás Pujol, vecino de Barcelona.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado del término de Esplugas de Llobregat, kilómetros 615'232 a 616'895 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Barcelona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 528.639,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 550.747,35 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, de Barcelona